



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "

# BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,  
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°  
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-  
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

Presidente  
Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

1º Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

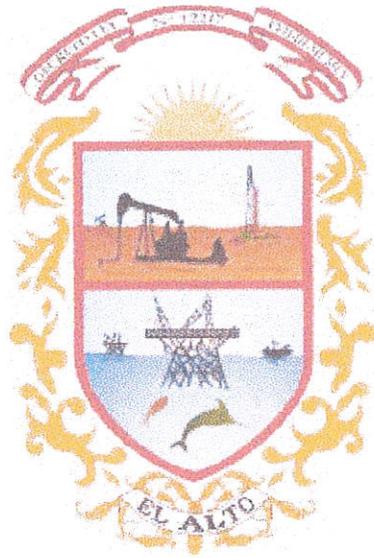
2º Comité de Selección

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "



## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA-CS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA  
DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA  
DENOMINADA: "RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-  
102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS  
TRAMOS 1-103 Y 1-104 AVENIDA BOLOGNESI  
INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE  
TALARA - PIURA "

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
  
-----  
Presidente  
Comite de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
  
-----  
1º Comite de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
  
-----  
2º Comite de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA-CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

-----  
Presidente  
Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

-----  
1º Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

-----  
2º Comité de Selección



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Presidente  
Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
1º Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
2º Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:**  
**"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104**  
**AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

*No se absolverán consultas técnicas.*

*No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.*

### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Presidente  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
2º Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:**  
**"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104**  
**AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Presidente  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
1er Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "

la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i  
O<sub>i</sub> = Oferta Económica i  
O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

#### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

#### Importante

*En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.*

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Presidente  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:**  
**"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104**  
**AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

*Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.*

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Presidente  
Comité de Selección

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
1º Comité de Selección

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
2º Comité de Selección



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Presidente  
Comité de Selección

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
1º Comité de Selección

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
2º Comité de Selección



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Presidente  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Comité de Selección



### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Presidente  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
2º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
2º Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:**  
**"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104**  
**AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

### **3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN**

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
Presidente  
Comité de Selección

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
1º Comité de Selección

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
2º Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
Presidente  
Comité de Selección

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
1º Comité de Selección

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
2º Comité de Selección



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 RUC N° : 20179834317  
 Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO DE EL ALTO- TALARA - PIURA  
 Teléfono: : 073-256218 / 073- 256229  
 Correo electrónico: : sglogistica@munielalto.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104 AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a S/ 161,941.04 (Ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y uno con 04/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 161,941.04 (Ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y uno con 04/100 Soles)	S/ 145,746.94 (Ciento Cuarenta y Cinco mil Setecientos Cuarenta y seis con 94/100 Soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 1er Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 2º Comité de Selección

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 112-2021-MDEA/GM el 07 de setiembre del 2021.

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos por Operaciones Oficiales de Credito.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS<sup>3</sup>, y SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento Ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente detalle:

- Supervisión de la Ejecución de la Obra: 150 días calendario.
- Liquidación de la Obra: 30 días calendario.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar [S/ 8.00 (Ocho con 00/100 Soles) impreso; en la Oficina de Caja de la Municipalidad Distrital de El Alto y recabar una copia de las bases en la Oficina de Abastecimientos de la misma Municipalidad, en horario de 8:00 am hasta las 14:30 horas. Asimismo, los participantes pueden recabar una copia en medio digital (CD/DVD) de las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 14-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 15-2019, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional Frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

<sup>3</sup> En el caso de procedimientos de supervisión de obras.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Presidente  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:**  
**"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104**  
**AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

- Texto Único ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobada por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.
- Decreto Supremo N° 155-2019-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2020-ARCC/DE que aprueba la modificación de las Bases Estándar para los procedimientos de selección de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra, ejecución de obras y concurso oferta para obras.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Supletoriamente, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Supletoriamente, el Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Supletoriamente, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en Adecuación al Reglamento.
- Decreto Supremo N° 048-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 057-2020-EF.
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- Resolución de Contraloría N° 123-00-CG.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

Presidente  
Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

1º Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

2º Comité de Selección



**CAPÍTULO II  
 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>4</sup>**

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 10 de setiembre del 2021
Registro de participantes <sup>5</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 13/09/2021 Hasta las: 23:59 horas del 20/09/2021
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	: Del: 13/09/2021 Al: 14/09/2021
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 16/09/2021
Presentación,  admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 21/09/2021  21/09/2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

**Importante**

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 1º Comité de Selección

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta**

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 2º Comité de Selección

<sup>4</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>5</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "

una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica en Soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito<sup>7</sup>, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria cuyo valor es de Quinientos Mil y 00/100 Soles de acuerdo a lo establecido en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación. (**Anexo N° 7**)

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Comité de Selección



**Importante**

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento**

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>8</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

**Importante para la Entidad**

*Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)*

*En el caso de consorcios, todos los integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante**

*Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.*

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:**  
**"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104**  
**AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
 PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
 PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
 c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE  $0.80 \leq c_1 \leq 0.90$ ]  
 c<sub>2</sub> = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE  $0.10 \leq c_2 \leq 0.20$ ]

Dónde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

**2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL:  
[www2.seace.gob.pe](http://www2.seace.gob.pe)

**2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]<sup>9</sup> (Anexo N° 9)
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]<sup>10</sup>
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- Declaración Jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

**Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán

<sup>9</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>10</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>11</sup> Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:**  
**"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104**  
**AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

*ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

**Importante**

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Yamango en atención a la unidad de abastecimientos ubicada en la CALLE NESTOR LOPES S/N DISTRITO DE YAMANGO PROVINCIA DE MORROPON PIURA, en horario de 8:00 am hasta las 14:30 horas.

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.*

**2.7. ADELANTOS<sup>12</sup>**

*"La Entidad otorgará un adelanto directo del 30% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los Siete (7) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante CARTA FIANZA, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los Siete (7) días siguientes a la*

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "

*presentación de la solicitud del contratista.*

## 2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del consultor contratista de acuerdo a lo Establecido en los Términos de Referencia aprobados.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

## 2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
Presidente  
Comité de Selección

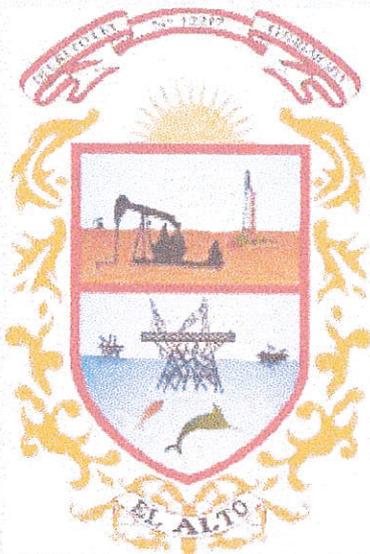
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
1<sup>er</sup> Comité de Selección

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
2<sup>o</sup> Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
EL ALTO

### TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA OBRA:

"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE  
LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104 AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE  
EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "

AGOSTO DEL 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Presidente  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
1<sup>er</sup> Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
2<sup>o</sup> Comité de Selección



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

**Importante**

*De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:  
 "RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS  
 TRAMOS 1-103 Y 1-104 AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO,  
 PROVINCIA DE TALARA - PIURA".**

**3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Consultoría de Supervisión para la ejecución y liquidación técnico financiera de la Obra:  
 "RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-  
 103 Y 1-104 AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE  
 TALARA - PIURA".

**2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA:**

**Objetivo General:**

El objetivo principal es contratar los servicios de una persona jurídica o natural, para brindar el Servicio de Consultoría de Supervisión para la ejecución y liquidación técnico financiera de la Obra:"  
**RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS  
 TRAMOS 1-103 Y 1-104 AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO,  
 PROVINCIA DE TALARA - PIURA".**

**Objetivo Específico:**

EL SUPERVISOR deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en el proceso del proyecto hasta su cierre.

Deberá asegurar que en cada momento el contratista o ejecutor del proyecto disponga de los equipos, personal suficiente para cumplir con los cronogramas para evitar incumplimientos.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La Municipalidad, viene apoyando las diversas propuestas o intervenciones que solicitan los diferentes sectores del Distrito, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población y estimular con ello el desarrollo de su jurisdicción y consolidar sus objetivos institucionales y para ello requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica para desempeñarse como Consultor de Supervisión de la Obra: "**RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102-PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104 AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA".**

**5. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO**

**OBJETIVO GENERAL:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

Presidente  
 Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

1º Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

2º Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:**  
**"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104**  
**AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

- ✓ La recuperación de la transitabilidad del TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104 AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA

## 6. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1354, que modifica la Ley N° 30556
- ✓ Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LCE
- ✓ Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.

## 7. ALCANCES DE LA SUPERVISION DEL PROYECTO

### ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISION:

A continuación, se presenta una relación de las actividades de la SUPERVISION, sin que sean estas limitativas, debiendo el Postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta.

#### **Actividades previas a la ejecución de la obra.**

##### Movilización e Instalación del Supervisor en Obra

##### Revisión del Expediente Técnico

- Conocimiento del Expediente Técnico
- Revisión de la Ingeniería Básica
- Revisión de la Ingeniería de Detalle
- Permisos
- Otros

##### Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista

- Precios Unitarios Ofertados o de Obra
- Cronograma de Obra
- Cronograma de Adquisición de Materiales
- Cronograma de Uso de Equipos
- Verificación de Rendimientos
- Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de Consultas
- Revisión de Programa de Obra
- Revisión del Plan de Seguridad de Obra
- Documentación del Ingeniero Residente, así como del Plantel de Profesionales destacados en Obra.

##### Apertura del Cuaderno de Obra

##### Entrega de Terreno

- Asesoramiento en la entrega del Terreno
- Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico
- Suscripción del Acta de Entrega del Terreno

Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica- económica de la obra el Supervisor deberá proponer modificaciones al proyecto original si fuera necesario, debe advertirlos posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no consideradas en el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Presidente  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
1er Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
2er Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

**Actividades durante la ejecución de las obras.**

Control Técnico de la Obra

- Plan de Trabajo
- Evaluación de los Procesos Constructivos
- Revisión de las Instalaciones, Equipos, Materiales y Personal
- Revisión y Aprobación de Diseños de Ejecución
- Supervisión de las Partidas del Expediente Técnico
- Recomendaciones sobre Cambios y Modificaciones al Expediente Técnico
- Control de Usos de Equipos

Control de Calidad de la Obra

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico
- Cumplimiento de las Normas y Manuales Técnicos
- Verificación de Pruebas de Control de Calidad en Materiales
- Verificación de Ensayos de Laboratorio
- Control de Avance de la Obra
- Control de la Programación de Obras y Avance Valorizaciones Mensuales a través de un Software de Programación de Obras sus Actividades, Diagrama de Gantt y Pert, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica.
- Presentación de Informes y valorizaciones mensuales de acuerdo con lo que establezca el calendario y otros que requiera la entidad
- Asesoramiento por controversias con el Contratista y terceros por daños

Control de Medio Ambiente

- Demarcación y Aislamiento de Área de Trabajo
- Rutas Alternas
- Eliminación de Material Excedente
- Uso de Canteras
- Almacenamiento de Materiales
- Control de Agentes Contaminantes
- Política de Campamento de la Obra
- Limpieza de la Obra

Control de Seguridad

- Control en el desarrollo de charlas de Seguridad al Personal de Obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros)
- Control de Cumplimiento de la Seguridad en Obra

Control Económico Financiero

- Control de los Adelantos Directo y por Materiales
- Revisión de la Formulación de Adicionales y/o Deductivos de Obra
- Análisis de precios unitarios para Partidas Nuevas y negociación con el Contratista
- Control del Cronograma Valorizado y Real
- Control de Cartas Fianza
- Control de Pago de Valorizaciones
- Control de Materiales de Construcción

Otras Actividades

- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organice la Entidad.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

- Emitir pronunciamientos sustentatorios sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo.
- Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.).
- Verificar que el Contratista haya cumplido con todas las obligaciones de inscripciones, pagos a ESSALUD y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra.
- Remisión de los Informes especiales para la Entidad cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.

**Actividades de recepción de la obra, liquidación de contrato e informe final.**

Fecha de Recepción de Obra

- Comunicación de Recepción de Obra a la Entidad.
- Presentar el Informe de Situación de la Obra.
- Solicitarla conformación de Comité de Recepción. Previo a la recepción de Obra
- Revisión de los Planos de Post Construcción de la Obra.
- Revisión de los Metrados de Obra.
- Revisión de la Memoria Descriptiva de la Obra.
- Recepción Previa de Obra (con observaciones). Durante la recepción de la obra
- Suscripción del Acta con Observaciones.
- Supervisión del Levantamiento de las Observaciones.
- Comunicación del Levantamiento de Observaciones a la Entidad.
- Recepción Final de Obra. Liquidación de Obra
- Otorgar conformidad de los Planos de Post Construcción.
- Otorgar conformidad de los Metrados de Obra.
- Otorgar conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada.
- Verificar el cumplimiento del Contratista de presentar la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, la declaratoria jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.
- Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista.
- En caso que el Contratista no presente la Liquidación Final de Obra, su elaboración corresponderá a la Supervisión en representación de la Entidad, según lo estipulado en el Art.94° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, siendo los gastos de cargo del Contratista.

Fecha de Liquidación de Obra

- Conformidad de los Planos de Post Construcción
- Conformidad de los Metrados post Construcción de Obra
- Conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada
- Verificar el cumplimiento del Contratista de presentar la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO por el costo total de la obra (sin IGV), la declaratoria jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social
- Revisión, conformidad y/o reformulación de la Liquidación de Obra presentada por el Contratista

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Presidente  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
2º Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:**  
**"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104**  
**AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

- En caso que el Contratista no presente la Liquidación Final de Obra, su elaboración corresponderá a lo estipulado Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Presentar el Informe Final de la Obra

Presentarla Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra

### **8. SOLVENCIA ECONOMICA**

EL postor, ya sea de manera individual o en consocio, demostrara que posee solvencia económica mediante la presentación de documentos, que en suma acrediten; Contar con Línea(s) de Crédito(s) aprobada, vigente y disponible por un valor acumulado igual a al cincuenta por ciento del Valor Referencial (carta de línea).

Se podrá presentar el monto requerido en otras monedas, considerando para el tipo de cambio establecido, el valor de venta establecido por la SBS a la fecha de emisión del documento por la Entidad Financiera.

Para el caso de consorcios se sumarán las líneas de crédito de las empresas que lo integran y que dentro de sus obligaciones ejecuten la obra, o en todo caso bastará que sea una de las empresas consorciadas quien presente los documentos de la referencia bancaria que acrediten la línea de crédito a su favor.

Para acreditar solvencia se podrá presentar en original cartas, constancias, certificaciones o similares emitido por una o distintas entidades financieras en sus propios formatos siempre y cuando acrediten fehacientemente la línea de crédito a favor del postor, y debe estar dirigido a favor del comité de selección de la entidad y señalando la obra a respaldar.

Para el caso del Perú, la emisión de línea de crédito (carta de línea) en mérito de la seguridad financiera de la ejecución del proyecto se solicitará cartas de línea bancarias. De tratarse de empresa extranjeras, presentaran las líneas de crédito otorgadas por banco(s) extranjero(s) de primera categoría, incluidas en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular vigente.

El documento de la entidad financiera debe estar emitida con fecha posterior a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección y que no tenga una antigüedad mayor a 30 días calendarios respecto a la fecha de presentación de la oferta.

### **9. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION**

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la firma del contrato hasta el consentimiento de su liquidación, de conformidad a las condiciones establecidas en el Artículo 57° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

El plazo para la supervisión será de 180(Ciento Ochenta) días calendario, INCLUYE Plazo de Ejecución de Obras: 150 (Ciento Cincuenta) días calendario y Plazo de Ejecución de Recepción y Liquidación: 30 (Treinta) días calendario, se iniciará a través de un acta de entrega o acta de inicio de actividades, respectivamente que incluye el tiempo necesario para consultas y coordinaciones.

Importante: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS para la supervisión de la obra y a SUMA ALZADA para la liquidación de la obra.

### **10. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**

El Valor Referencial de la consultoría asciende a la suma de **S/ 161,941.04** (Ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y uno con 04/100 Soles).

Dicho monto, comprende: el personal profesional y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto de hecho y de derecho es necesario para el cabal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Presidente  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
1er Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
2º Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
 "RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
 AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "

cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo de La SUPERVISION, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos transportes seguros directos y contra terceros.

El postor presentara su propuesta cumpliendo con las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto y gastos generales relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto.

Por lo que se detalla la estructura costo de la supervisión:

### COSTO DE SUPERVISIÓN

Obra: "RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104 AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA"

Lugar: EL ALTO - TALARA -PIURA

Duración (días) = 150.00

Item	Concepto	Veces	Und	Cantidad	Precio Unitario S/.	Parcial S/.	Total S/.
------	----------	-------	-----	----------	---------------------	-------------	-----------

**1.00 Gastos Fijos**

<b>1.01</b>	<b>Gastos administrativos of. Central</b>						<b>5,000.00</b>
	Alquiler de oficina	1.00	MES	5.000	500.00	2,500.00	
	Mantenimiento y Servicios de oficina	1.00	MES	5.000	500.00	2,500.00	
<b>1.02</b>	<b>Licitación y elaboración de presupuesto</b>						<b>10,000.00</b>
	Licitación y propuesta	1.00	GLB	1.000	10,000.00	10,000.00	
<b>1.03</b>	<b>Liquidación de obra</b>						<b>8,000.00</b>
	Ing. Jefe de Supervision	1.00	GLB	0.50	6,000.00	3,000.00	
	Ing.Civil-Asistente de Supervisión	1.00	GLB	0.50	3,500.00	1,750.00	
	Ing. Costos - Valorizaciones y Programación de Obras	1.00	GLB	0.50	3,500.00	1,750.00	
	Personal administrativo, contador, auxiliar, secretaria	1.00	GLB	0.50	3,000.00	1,500.00	
<b>1.04</b>	<b>Materiales y equipos técnicos para Valorizaciones y Liquidación</b>						<b>14,758.02</b>
	Fotocopias (A4, A3) y Anillados	1.00	MES	5.500	1,137.07	6,253.87	
	Útiles de Oficina	1.00	MES	5.500	796.21	4,379.15	
	Computadora Portatil	1.00	MES	5.500	750.00	4,125.00	
<b>Total Gastos 1:</b>						<b>0.93%</b>	<b>37,758.02</b>

**2.00 Gastos Variables**

<b>2.01</b>	<b>Mano de Obra Indirecta</b>						<b>82,500.00</b>
	<u>Area de Produccion</u>						
	Ing. Civil - Jefe de Supervision	1.00	MES	5.000	8,000.00	40,000.00	
	Ing.Civil - Asistente de Supervisión	1.00	MES	5.000	4,000.00	20,000.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente:  
 Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 1º Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 2º Comité de Selección





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:**  
**"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104**  
**AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

	Técnico en Topografía	1.00	MES	5.000	3,000.00	15,000.00
	Secretaría	1.00	MES	5.000	1,500.00	7,500.00
<b>2.03</b>	<b>Equipo no considerado en costos directos</b>					<b>28,183.02</b>
	Camioneta Pick-Up	1.00	MES	5.000	4,500.00	22,500.00
	Equipo de Topografía *	1.00	MES	5.000	1,136.60	5,683.02
<b>2.04</b>	<b>Plan de vigilancia y control COVID -19</b>					<b>13,500.00</b>
	Equipos de Protección Personal	4.00	UND	5.000	300.00	6,000.00
	Materiales de Desinfección	1.00	GLB	5.000	1,500.00	7,500.00
<b>Total Gastos 2 :</b>					<b>3.07%</b>	<b>124,183.02</b>
<b>Total Gastos De Supervisión :</b>					<b>4.000%</b>	<b>161,941.04</b>

### 11. ADELANTOS

“La Entidad otorgará un adelanto directo del 30% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los Siete (7) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los Siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

### 12. CONDICIONES GENERALES:

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de LA ENTIDAD.

La SUPERVISION podrá ser llamado en cualquier momento por LA ENTIDAD para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Supervisión de la ejecución de la obra.

### 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

**a) De la especialidad y categoría del consultor de obra**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 2º Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP de Consultoría en obras 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B, Persona natural o jurídica.

El Consultor deberá acreditar haber Ejecutado un Servicio Similar en Supervisión de obras similares, por un Monto del cincuenta por ciento veces el Valor Referencial, se acreditará mediante copia simple del contrato y su respectiva conformidad o constancia de prestación; correspondientes a un máximo de una contratación, durante los últimos tres años a la fecha de la convocatoria, de no cumplir con este requisito se dará por no presentada la oferta.

Se considerara servicio de consultoría de obra similar (supervisor de obra) para el postor y para el personal propuesto a la Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Mejoramiento, Renovación, Ampliación, Rehabilitación, Reposición, Creación, Instalación, Adecuación, Carretera, Asfaltado, Imprimación, Reparación, Explotación y/o sus combinaciones, de; vías vecinales, caminos vecinales, Caminos de carga, trochas carrozables, base granular, Sub base granular, accesos, a nivel de Slurry, a nivel de asfalto, carretera, obras viales, ruta departamental autovía, Vía Vecinal, drenaje, servicio de transitabilidad y/o sus combinaciones, Pavimentos en General.

**b) Condiciones de los consorcios**

El número máximo de consorciados es de DOS (02).

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

**c) Del personal**

**PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**a.- PERSONAL CLAVE PROPUESTO - FUNCIONES:** El personal profesional responsable de la supervisión debe cumplir las funciones siguientes:

PERSONAL CLAVE	FUNCIONES
1.- JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS	Es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas, con el apoyo de sus especialistas, de todo lo que formule el contratista en relación a la ejecución de la obra. Elaborar Informe Mensual, Su participación en obra es a tiempo completo.
2.- ASISTENTE ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	Control y seguimiento de todo lo relacionado a la especialidad de Mecánica de Suelos (Ensayos y Protocolos de calidad) y Pavimentos (Base y Carpeta de Rodadura), Elaborar Informe Mensual, así como también informar al jefe de supervisión del cumplimiento del contrato. Su participación en obra es a tiempo completo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Presidente  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
2º Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
 "RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
 AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "

b.- PERSONAL CLAVE PROPUESTO – PROFESIÓN – CANTIDAD - INCIDENCIA:

ÍTEM	CARGO	PROFESIÓN	CANTIDAD	INCIDENCIA %
1.00	JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS	INGENIERO CIVIL	1	1.00
2.00	ASISTENTE ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO GEOLOGO	1	1.00

c.- PERSONAL CLAVE PROPUESTO - EXPERIENCIA: El personal profesional responsable de la supervisión debe contar con la experiencia mínima siguiente:

- 1. INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN:** Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú, deberá acreditar experiencia mínima por un período de 60 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero Supervisor, Supervisor, Jefe de Supervisión, Inspector, Residente de Obra, Jefe Supervisor, Supervisor Principal, Jefe de Obra, Jefe de Equipo de Supervisión, o la combinación de estas en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- 2. ASISTENTE ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú, deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 24 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Pavimentos, Ingeniero Asesor en Suelos y Pavimentos, en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares y/o Obras en General. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

La experiencia del personal profesional se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto, cabe indicar que dichos documentos se presentaran para la firma de contrato.

**ACREDITACIÓN:**

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

**d) EQUIPOS Y MAQUINARIAS**

**EQUIPO MÍNIMO**

Para que la Consultoría cumpla debidamente con el encargo, deberá disponer como mínimo de los siguientes equipos, pudiendo de acuerdo a sus requerimientos incrementar los equipos necesarios:

Ítem	Descripción	Cantidad
1.00	CAMIONETA	2
2.00	ESTACIÓN TOTAL	1
3.00	NIVEL	1
4.00	COMPUTADORA I 7	2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
 "RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
 AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "

5.00	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1
6.00	EQUIPO DE EMERGENCIA (01 TERMOMETRO DIGITAL, 01 PULSIOXÍMETRO, 01 TENSÍOMETRO DIGITAL, 01 NEBULIZADOR)	UNIDAD

Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementarla y/o a optimizarla, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno. El equipo puede ser propio o arrendado.

**e) PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula de acuerdo al Artículo 62 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

La Entidad le aplicará al contratista otras penalidades, de conformidad con lo establecido en el Artículo 62° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios – Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Se aplicará en función al Monto Total:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área Usuaría de la Entidad
2	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área Usuaría de la Entidad
3	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el Equipo de Supervisión.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área Usuaría de la Entidad
4	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	0.50 UIT por cada vez.	Según informe del área Usuaría de la Entidad
5	No presentar el informe de valorizaciones, en el plazo establecido y con la documentación completa de acuerdo a lo establecido en la Cláusula de Valorizaciones y Pagos del Contrato de Ejecución de Obra.	0.50 UIT por cada vez.	Según informe del área Usuaría de la Entidad
6	No tener al día el cuaderno de obra	0.50 UIT por cada vez.	Según informe del área Usuaría de la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 2º Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:**  
**"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104**  
**AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

7	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que sin que La Entidad haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	0.50 UIT por cada vez.	Según informe del área Usuaría de la Entidad
8	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	0.50 UIT por cada vez.	Según informe del área Usuaría de la Entidad
9	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada.	0.50 UIT por cada vez.	Según informe del área Usuaría de la Entidad
10	Si la Supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al La Entidad.	0.50 UIT por cada vez.	Según informe del área Usuaría de la Entidad
11	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA), el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado (CAOVA). Se precisa que la presentación incompleta o insuficiente comprende la Programación PERT CPM y/o Diagrama Gantt.	0.50 UIT por cada vez.	Según informe del área Usuaría de la Entidad
12	Si la Supervisión no absuelve o no presenta ante la Entidad las consultas realizadas por el contratista mediante cuaderno de obra.	0.50 UIT por cada vez.	Según informe del área Usuaría de la Entidad
13	Si el Supervisor no comunica sobre la presentación del cronograma de obra actualizado a la fecha de inicio de obra.	0.50 UIT por cada vez.	Según informe del área Usuaría de la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 1er Comité de Selección

**f) OTROS ASPECTOS**

Quando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, se debe precisar que: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.

- ✓ El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez. En EL PRESENTE SERVICIO LA PARTICIPACION DEL SUPERVISOR SERA permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento.
- ✓ Queda expresamente prohibido la subcontratación del presente servicio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.
- ✓ De conformidad con el artículo 28 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- ✓ En la oferta económica, el postor deberá adjuntar el presupuesto detallado sobre la cual se sustenta su oferta, el mismo que deberá comprender todas las partidas o componentes requeridos en la estructura de costos establecido por la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 2o Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:**  
**"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104**  
**AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

- ✓ Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de Sistema drenaje y tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas en el estudio de impacto ambiental y especificaciones técnicas del proyecto, para lo que debe contar con la participación de un Ingeniero en Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial con especialización en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, la participación de este profesional deberá ser acreditada en la presentación de la oferta del presente Proceso de Selección. El consultor deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad Al respecto deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada: Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento – Ley General de Residuos Sólidos.
- ✓ Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene Industrial, para lo cual el supervisor presentara en su oferta el plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente (HSE).
- ✓ El consultor realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El consultor deberá proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad, el jefe de Supervisión, Especialistas y el Ingeniero Asistente deberán permanecer obligatoriamente en la zona, para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto. La presentación de la oferta implica la tácita aceptación del consultor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación de los trabajos de supervisión, en forma técnicamente correcta, condición que el postor declarará en su oferta, así mismo se desarrollará actividades multidisciplinarias aplicadas a un determinado trabajo buscando garantizar el abastecimiento, almacenamiento, procesamiento y disponibilidad de los recursos materiales y servicios en las zonas de trabajo.
- ✓ Deberá presentar constancia de visita en campo, expedido por el área usuaria en la cual se acredite que el postor o representante legal en caso de consorcio ha visitado e inspeccionado la totalidad del sitio y áreas donde se ejecutara objeto de este proceso de este proceso, este documento se presentara en la Oferta.
- ✓ Conforme al marco normativo, el supervisor de obra no puede desempeñarse como tal en dos o más obras a la vez.
- ✓ La supervisión basada en las normas de edificación G.050 Seguridad. Deberá cumplir con dotar a su plantel técnico de campo la indumentaria y equipo de protección personal de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad a realizar. El riesgo resultante de la inobservancia de esa obligación correrá únicamente por cuenta del consultor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 1º Comité de Selección

**NORMAS COVID-19**

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 448-2020-Minsa, y previo al inicio de la ejecución de la obra, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual presentara al supervisor y a la entidad su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, que incluirá actividades y acciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el MINSA.

El contratista para la elaboración de su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, deberá cumplir con el PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES. Asimismo, y de conformidad con el numeral 8.1 la Resolución Ministerial N° 448-2020-Minsa, la implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, SERÁ ASUMIDO EN SU INTEGRIDAD POR EL CONTRATISTA, como parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista antes de iniciar sus actividades debe registrar su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en el sistema integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, otorgándole el plazo de 05 días luego de firmado el contrato

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 2º Comité de Selección



### 3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>A.</b></p>	<p><b>CONTRATO DE CONSORCIO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 50%.</i></p> <p><b>Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda</b></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>
------------------	---

<p><b>C.</b></p>	<p><b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b></p>
<p><b>C.1</b></p>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>SUPERVISOR DE OBRA</u>  <i>Ingeniero Civil, Titulado</i></p> <p><u>ASISTENTE ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</u>  <i>Ingeniero Civil Y/O Ingeniero Geólogo, Titulado</i></p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. <b>(Anexo N° 5)</b></p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 2º Comité de Selección



**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

**1. INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN:** Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú, deberá acreditar experiencia mínima por un período de 60 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero Supervisor, Supervisor, Jefe de Supervisión, Inspector, Residente de Obra, Jefe Supervisor, Supervisor Principal, Jefe de Obra, Jefe de Equipo de Supervisión, o la combinación de estas en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

**2. ASISTENTE ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú, deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 24 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Pavimentos, Ingeniero Asesor en Suelos y Pavimentos, en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares y/o Obras en General. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

**Importante**

*De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

Requisitos:

Ítem	Descripción	Cantidad
1.00	CAMIONETA	2
2.00	ESTACIÓN TOTAL	1
3.00	NIVEL TOPOGRAFICO	1
4.00	COMPUTADORA I 7	2
5.00	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1
6.00	EQUIPO DE EMERGENCIA (01 TERMOMETRO DIGITAL, 01 PULSIOXÍMETRO, 01 TENSÍOMETRO DIGITAL, 01 NEBULIZADOR)	UNIDAD

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL ALTO  
 1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL ALTO  
 2º Comité de Selección



### 3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

<b>A.</b>	<p><b>CONTRATO DE CONSORCIO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</i></p> <p><i>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de 02 integrantes.</i></p> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 50%.</i></p> <p><b>Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda</b></p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul>
-----------	---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente:  
 Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 1er Comité de Selección



<b>C.</b>	<p><b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b></p>
<b>C.1</b>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>SUPERVISOR DE OBRA</u>  <i>Ingeniero Civil, Titulado</i></p> <p><u>ASISTENTE ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</u>  <i>Ingeniero Civil Y/O Ingeniero Geólogo, Titulado</i></p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 2º Comité de Selección





contrato. (Anexo N° 5)

**C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

Requisitos:

**1. INGENIERO JEFE DE SUPERVISIÓN:** Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú, deberá acreditar experiencia mínima por un período de 60 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero Supervisor, Supervisor, Jefe de Supervisión, Inspector, Residente de Obra, Jefe Supervisor, Supervisor Principal, Jefe de Obra, Jefe de Equipo de Supervisión, o la combinación de estas en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

**2. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú, deberá acreditar experiencia mínima por un periodo de 24 meses, dicha experiencia podrá haberla adquirido como Ingeniero Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Pavimentos, Ingeniero Asesor en Suelos y Pavimentos, en supervisión y/o ejecución de obras iguales o similares y/o Obras en General. La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

**Importante**

*De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el Supervisor de obra.*

**C.3 EQUIPAMIENTO**

Requisitos:

Ítem	Descripción	Cantidad
1.00	CAMIONETA	2
2.00	ESTACIÓN TOTAL	1
3.00	NIVEL TOPOGRAFICO	1
4.00	COMPUTADORA I 7	2
5.00	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1
6.00	EQUIPO DE EMERGENCIA (01 TERMOMETRO DIGITAL, 01 PULSIOXÍMETRO, 01 TENSÍOMETRO DIGITAL, 01 NEBULIZADOR)	UNIDAD

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO



Presidente  
Comité de Selección

Comité de Selección

Comité de Selección



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  <u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta dos (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se considerara servicio de consultoría de obra similar (supervisor de obra) para el postor y para el personal propuesto a la Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Mejoramiento, Renovación, Ampliación, Rehabilitación, Reposición, Creación, Instalación, Adecuación, Carretera, Asfaltado, Imprimación, Reparación, Explotación y/o sus combinaciones, de; vías vecinales, caminos vecinales, Caminos de carga, trochas carrozables, base granular, Sub base granular, accesos, a nivel de Slurry, a nivel de asfalto, carretera, obras viales, ruta departamental autovía, losas de concreto en canal vías, Vía Vecinal, drenaje, Sistema de drenaje Pluvial, servicio de transitabilidad y/o sus combinaciones, Pavimentos en General.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o acta de recepción; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y/o Reporte de Estado de Cuenta, Cancelación en el documento.</p> <p>iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio,</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M &gt;= 2.00 veces el valor referencial:  <b>100 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1.00 veces el valor referencial y &lt; 1.50 veces el valor referencial:  <b>80 puntos</b></p> <p>M &gt;= 0.50 veces el valor referencial y &lt; 1.00 veces el valor referencial:  <b>60 puntos</b></p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 1er Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 2o Comité de Selección

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:**  
**"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104**  
**AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>B. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta económica i            O<sub>i</sub> = Oferta Económica i            O<sub>m</sub> = Oferta Económica de monto o precio más bajo            PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
  
 Presidente  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
  
 1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
  
 2º Comité de Selección



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>14</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO



Presidente  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO



1<sup>er</sup> Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO



2<sup>do</sup> Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS<sup>15</sup>**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>16</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**Importante**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

<sup>15</sup> "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

<sup>16</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Presidente  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
1er Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
2º Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:**  
**"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104**  
**AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>17</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>18</sup>**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

<sup>17</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

<sup>18</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 2º Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:**  
**"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104**  
**AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

**Importante**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Comité de Selección



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:**  
**"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104**  
**AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Presidente  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
2º Comité de Selección



**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]<sup>20</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

*Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
 "LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
 "EL CONTRATISTA"

<sup>20</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Comité de Selección



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
	Fecha final de la consultoría de obra			
<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	En caso de elaboración de Expediente Técnico			
	Denominación del proyecto			
	Ubicación del proyecto			
	Monto del presupuesto			
<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	En caso de Supervisión de Obras			
	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra			
	Número de adicionales de obra			
	Monto total de los adicionales			
	Número de deductivos			
	Monto total de los deductivos			
	Monto total de la obra			
<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
 "RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
 AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 2º Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "

## ANEXOS

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
Presidente  
Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
1<sup>er</sup> Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
2<sup>o</sup> Comité de Selección



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:				MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO 1 <sup>er</sup> Comité de Selección
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
Correo electrónico :				

*En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:*

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO 2 <sup>o</sup> Comité de Selección
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
Correo electrónico :				

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE  
SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

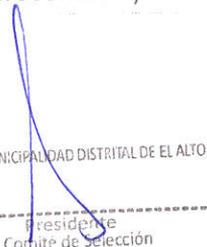
- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
  
Presidente  
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
  
1º Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
  
2º Comité de Selección



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

.....  
Presidente  
Comite de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

.....  
1º Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

.....  
2º Comité de Selección



**ANEXO N° 4**

**OFERTA ECONOMICA  
 (MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA  
 DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Presidente  
 Comité de Selección

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA <sup>21</sup>	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
<b>TOTAL</b>		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 Comité de Selección

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
 "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 2º Comité de Selección

<sup>21</sup> Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2021-MDEA- CS – PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA:  
"RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1-102- PROLONGACIÓN SR. MILAGROS Y DE LOS TRAMOS 1-103 Y 1-104  
AVENIDA BOLOGNESI INGRESO DEL DISTRITO DE EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA - PIURA "

- En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
Presidente  
Comité de Selección

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
1º Comité de Selección

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
2º Comité de Selección



**ANEXO N° 5**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.*

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 .....  
 Presidente  
 Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 .....  
 1º Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 .....  
 2º Comité de Selección



**ANEXO N°6**

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO  
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
 Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
 o de su Representante Legal  
 Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
  
 Residente  
 Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
  
 1er Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
  
 2º Comité de Selección



**ANEXO N° 7**

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA  
 (Aplica para líneas de crédito)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. ..... (Detallar en números) ..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: \_\_\_\_\_

**Importante**

*Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.*

*En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.*

*Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 \_\_\_\_\_  
 Presidente  
 Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 \_\_\_\_\_  
 1º Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
 \_\_\_\_\_  
 2º Comité de Selección  
 45



### ANEXO N° 8

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

.....  
Presidente  
Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

.....  
1<sup>er</sup> Comité de Selección



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO

.....  
2<sup>o</sup> Comité de Selección

<sup>22</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



### ANEXO N° 9

#### DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)<sup>23</sup> y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

*Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).*

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
Presidente  
Comité de Selección

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
1º Comité de Selección

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
-----  
2º Comité de Selección

<sup>23</sup> "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>24</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTAS <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
.....  
Presidente  
Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
.....  
1º Comité de Selección

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO  
.....  
2º Comité de Selección

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.